

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 3 a favor del Licenciado en Instrumentación Quirúrgica Gustavo Fernando Lino, CUIL 20-25954394-1, cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 22 de diciembre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001426-S-2023, se reconoció el adicional gestionado por el citado profesional a partir del 22 de diciembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, el mencionado nosocomio informa que se dio el alta al citado adicional por el ejercicio 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y a la emisión de las órdenes de pago pertinentes;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor del mencionado agente;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

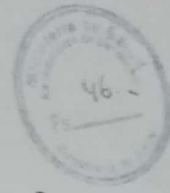
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00095/23 Caratulado: "S/TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL LIC. GUSTAVO FERNANDO LINO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

BIEN HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy




DECRETO N°

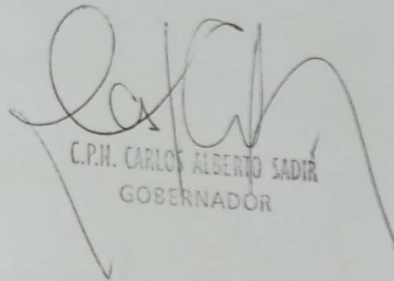
1451

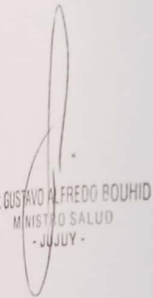
S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GISELA HUANG  
SECRETARIA DE SALUD  
Ministerio de Salud - Jujuy